

REFERENCIA: MATRIMONIO
RADICADO: 2022-00241-00

Constancia secretarial: Señor Juez informo a usted, que el día 02 de diciembre de 2022 se fijó Edicto Matrimonial, previa presentación de solicitud de celebración de matrimonio civil, por parte de los señores BLAS JAVIER JULIO CONTRERAS y JANIVIS NOVOA CHAVEZ. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, 13 de enero de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE

San Onofre, Sucre, trece (13) de enero de dos mil Veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial precedente; y teniendo en cuenta que los señores BLAS JAVIER JULIO CONTRERAS CC N° 1.101.876.673 y JANIVIS NOVOA CHAVEZ CC. N° 1.101.440.702, mayores de edad y vecinos de esta municipalidad, manifiestan al Despacho su deseo de contraer matrimonio civil.

Por consiguiente, encontrándose la petición conforme a los lineamientos legales artículos 113 al 138 del Código Civil, con las modificaciones introducidas por el Código General del Proceso, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítase la presente solicitud de matrimonio civil.

SEGUNDO: Fíjese el día 20 de enero de 2023 a partir de las 4:00 p.m., para llevar a cabo la celebración del matrimonio civil que le resulte en este asunto a los señores BLAS JAVIER JULIO CONTRERAS CC N° 1.101.876.673 y JANIVIS NOVOA CHAVEZ CC. N° 1.101.440.702, fecha para la cual deberán comparecer de igual forma los señores ORLANDO GARCIA PEREZ C.C. 1.051.831.296 y TAMAR CECILIA DE ALBA GOMEZ C.C. 64.521.625 en calidad de testigos.

TERCERO: En atención a lo establecido en la ley 2213 de 2022, la ceremonia podrá adelantarse de forma virtual.

Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ